

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**15113 Orden de 16 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado destinado en el Instituto de Educación Secundaria Salvador Sandoval de Las Torres de Cotillas.**

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación de su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas del régimen estatutario y, en su punto 4, dispone que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Asimismo la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece que el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Mediante el Decreto n.º 142/2009 de 22 de mayo (BORM del 26), se crea el Instituto de Educación Secundaria n.º 2 (Código 30019660), con domicilio en Plan Parcial Los Melocotoneros, en el Barrio de La Florida, de la localidad de Las Torres de Cotillas, mejorándose cualitativa y cuantitativamente la oferta de servicio público de la enseñanza en esa zona educativa.

La disposición final primera del mencionado Decreto establece que se acordará por parte del Consejero de Educación, Formación y Empleo lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

La creación del Instituto de Educación Secundaria n.º 2, de Las Torres de Cotillas, ha podido producir un ligero desequilibrio entre el número de profesores con destino definitivo en el IES, Salvador Sandoval de Las Torres de Cotillas y la dimensión real de su plantilla, una vez adaptada a las necesidades previstas de escolarización, a la vez que ha originado nuevos puestos docentes en la localidad que demandan una cobertura inmediata para la estabilidad de la comunidad educativa.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## Dispongo

### **Primero.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene por objeto la redistribución, con carácter voluntario, de una parte del profesorado destinado en el IES Salvador Sandoval de las Torres de Cotillas, para asignarles nuevo destino definitivo en el IES nº 2 ubicado en el mismo municipio.

### **Segundo.- Normativa de aplicación.**

A este procedimiento de provisión de plazas le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- Las bases contenidas en la presente Orden.

### **Tercero.- Ámbitos y centros de participación.**

El presente procedimiento de redistribución de efectivos tendrá el siguiente ámbito de participación:

Las Torres de Cotillas. Desglose de profesorado con destino definitivo en el IES, Salvador Sandoval al IES, número 2.

Con efectos de 1 de septiembre de 2013 se crea la plantilla del IES, nº 2 de las Torres de Cotillas. Dicha plantilla figura en el anexo I a la presente Orden.

### **Cuarto.- Requisitos de participación.**

La participación en este procedimiento es voluntaria, pudiendo tomar parte en él los profesores que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo de profesores de enseñanza Secundaria.
2. Tener destino definitivo en el IES, Salvador Sandoval.
3. Que se opte a plazas de la misma especialidad a la que corresponda su destino definitivo.

### **Quinto.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

Quienes quieran participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo II a esta Orden.

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente en la secretaría del IES Salvador Sandoval.

Igualmente podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería o en el resto de lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Sexto.- Plazas ofertadas.**

Las vacantes que se ofertan para su provisión por el presente procedimiento de redistribución de efectivos, son las que aparecen relacionadas en el anexo I de la presente Orden.

**Séptimo.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.**

Para determinar quién tiene mejor derecho entre los funcionarios de carrera se atenderá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa.
2. Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de servicio activo.
4. Pertenecer al cuerpo de catedráticos
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

Al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, a los efectos de determinar los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, se le tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivos que anteriormente hubiese prestado como funcionario de carrera en el respectivo cuerpo de profesores.

**Octavo.- Adjudicación provisional.**

Concluido el procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa expondrá en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web el listado de los funcionarios que quedan adscritos al IES nº 2 de las Torres de Cotillas.

**Noveno.- Reclamaciones a la adjudicación provisional.**

Contra la adjudicación provisional, los participantes podrán presentar reclamación ante el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, en el plazo de cinco días hábiles desde la exposición del citado listado en el tablón de anuncios de esta Consejería.

**Décimo.- Adjudicación definitiva.**

Resueltas las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa procederá a realizar la adjudicación definitiva de destinos que publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Undécimo.- Efectos de los destinos adjudicados.**

Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2013, computándose a efectos de antigüedad en esta plaza la generada en su plaza y centro de origen.

**Duodécimo.- Situación provisional del profesorado que obtenga nuevo destino tras el procedimiento de redistribución de efectivos y no se cumplan las expectativas finales de grupos de alumnos.**

Durante el periodo transitorio en que el IES, n.º 2 no alcance las expectativas finales de escolarización, el profesorado que ha obtenido nuevo destino en el centro y que carezca de horario suficiente de su especialidad, permanecerá provisionalmente en el centro en el que tenía destino con anterioridad al proceso de redistribución, siempre y cuando en ese centro exista horario suficiente.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Artículo 3.A).1 de la Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

**Anexo I**

Municipio:	TORRES DE COTILLAS (LAS)		Localidad:	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	
Código:	30019660 Nº 2					
Domicilio:	PLAN PARCIAL LOS MELOCOTONEROS, BARRIO D		CP:	30565	Tel:	968627004
Tipo Cen:	Régimen:	Ordinario	Z. Concurso:		Fax: 968625161	
PLANTILLA DE PROFESORADO					PUESTOS	
Cuerpo		Especialidad			Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....		0590004 Lengua Castellana y Literatura			1	0
		0590005 Geografía e Historia			1	0
		0590006 Matemáticas			1	0
		0590011 Inglés			1	0
		0590008 Biología y Geología			1	0
		0590019 Tecnología			1	0



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos y  
Calidad Educativa

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS CONVOCADO POR ORDEN DE \_\_\_\_\_

#### 1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Domicilio:			Localidad:	
Provincia:			C. Postal:		Teléfono:

#### 2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:		Número de Registro de Personal:	
Especialidad del actual destino definitivo			
Centro del actual destino definitivo: IES Salvador Sandoval			
Centro de servicio 2012/2013:			

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita obtener destino, con carácter definitivo, en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, en el siguiente centro:

#### 3. CENTRO SOLICITADO

IES Nº 2 de Las Torres de Cotillas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA**